Fecha: 27/04/2026
De: YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ
Para: SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de julio de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5 al 2.2.1.2.2..5.4 del decreto 1082 de 2015 y manual de mínima cuantía expedida por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"**

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, el Municipio de Duitama está al servicio de los intereses generales de los ciudadanos, por lo que realiza su gestión a partir de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Es por ello que, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el presente estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en las demás normas concordantes de la contratación pública. Esto, con el fin de aportar a los principales ejes de la política pública de Desarrollo Económico, dando respuesta a la línea estratégica de Inclusión productiva de pequeños productores rurales, implementando iniciativas que permitan mejorar la competitividad y sostenibilidad agropecuaria como respuesta a los desafíos que enfrentan constantemente el sector agropecuario del Municipio.

Que, el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, estatuye que las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el nivel territorial, los demás están adscritos o vinculados y cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control, en los términos que señale la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

Que, los pequeños y medianos productores agropecuarios del país presentan una gran dificultad para la comercialización de sus productos, ya que en la cadena de comercialización se encuentran inmersos varios intermediarios antes de que lleguen los productos al consumidor final, siendo el campesino quien se queda con una menor parte de las ganancias o en algunos casos sin ganancias, dejando a los campesinos del país desprotegidos ante este comercio desigual. Por lo que es necesario

brindar una mayor generación de capacidades para el aprovechamiento de las potencialidades del territorio, las oportunidades del entorno y contexto empresarial, con el fin de fortalecer procesos de producción, asociatividad y entorno comercial.

Que, el Municipio de Duitama se caracteriza por la prevalencia en la producción de cultivos tradicionales como papa, hortalizas y frutales; sin embargo, y de acuerdo a información suministrada por la secretaría de desarrollo municipal, dichos cultivos vienen siendo afectados por algunas variables como: cambios climáticos, enfermedades y plagas; ausencia de organismos de investigación, baja tecnología, presencia constante de intermediaros para la comercialización de sus producto; aspectos que han influido directamente en la producción y rendimiento del sector.

Que, la alcaldía municipal de Duitama desde el año 2004 realizo la creación y promoción de los mercados verdes, los cuales se han venido desarrollando desde la fecha, estos espacios se realizaron con el fin de promover y fortalecer la economía agropecuaria a partir de la comercialización directa de los productos con los consumidores, eliminando las cadenas de intermediación y mejorando los ingresos de los productores y sus familias.

Que, el desarrollo y organización de Mercados campesinos, eventos y/o ferias comerciales y agropecuarias, contribuyen al fomento agropecuario, comercial, económico y cultural del Municipio. Estos espacios no solo brindan oportunidades económicas, sino que también fomentan la recreación y el esparcimiento de los habitantes locales y visitantes. promueve la cohesión entre los productores del Municipio y la región, creando un ambiente propicio para el intercambio de experiencias.

2. JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

El objeto del contrato a celebrar es acorde a los lineamientos del Acuerdo No. 022 del 15 septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Duitama Nuestra Prioridad 2025-2027, así;

Eje estratégico: 3. Desarrollo Económico con Infraestructura y movilidad.
Sector: 3.1. Agricultura y desarrollo rural.
Programa: 3.1.1. Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Indicador de Producto: 3.1.1.7 Apoyar a productores en mercados campesinos

Que, el Municipio de Duitama según información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2026 tiene un porcentaje poblacional del 10,6% que habita en la zona rural con un total de 14,273 habitantes, de los cuales conforme a estadísticas de la secretaría de desarrollo agropecuario Municipal alrededor de 2.200 habitantes se dedican a la producción agropecuaria, dentro de los cuales se destacan la producción de: hortalizas, tomate, maíz, papa, arveja, cebolla cabezona, feijoa, arándano, mora, gulupa, durazno, manzana Ana, producción bovina y de especies menores, entre otras.

Que, el sector agropecuario siempre se ha visto afectado por eventos climáticos, variación en los precios de los insumos así como variaciones en el precio de los cultivos y del ganado, provocando una alta inestabilidad en el mercado y vulnerabilidad en las labores del campesino productor, hechos que producen la desmotivación de las organizaciones y familias campesinas por el deficiente apoyo para realizar sus actividades productivas y organizativas, lo que no les permite desarrollar completamente sus actividades rurales provocando el deterioro paulatino de la calidad de vida del núcleo familiar.

Que, el sector agropecuario participa activamente en el valor agregado bruto de la economía colombiana ocupando el cuarto

lugar entre las 12 ramas de actividad económica medidas por el DANE, lo que reafirma el papel estratégico del agro en el desarrollo económico del país, así como su relevancia en la generación de empleo, seguridad alimentaria y sostenibilidad productiva.

Que, los productores agropecuarios carecen de espacios para la comercialización directa de sus productos (Productor-consumidor final), situación que obliga a los productores a aceptar la intermediación, lo que le genera afectaciones económicas considerables, pues los intermediarios son quienes consiguen el mayor porcentaje de utilidad pagando a los productores precios que en ocasiones no compensan los costros de producción, esfuerzo y riesgo que deben asumir.

Que, el Municipio de Duitama en aras de reducir las brechas estructurales presentes para la comercialización de los productos agropecuarios, se han brindado espacios de comercialización directa entre productores y consumidores.

Que, de acuerdo a diagnostico realizado por la secretaría de desarrollo agropecuario para el año inmediatamente anterior han participado de manera quincenal durante el transcurso del año un total de 100 pequeños y medianos productores agropecuarios, quienes han incrementado sus ganancias económicas a raíz de la venta de sus productos directamente a los consumidores, evitando la presencia de intermediarios.

Que, se evidencia un incremento en los ingresos económicos de los productores agropecuarios en alrededor de un setenta porciento (70%) con respecto a la venta directa de sus productos a diferencia de la venta de los mismos con intermediarios.

Que, la secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Duitama, siendo consciente de la situación de este sector del Municipio, toma como medida de apoyo y fortalecimiento para reducción de las brechas entre el casco rural y urbano del municipio, el incentivar al productor a través de mecanismos de exhibición y comercialización directa de sus productos a precios más justos, buscando mejorar la situación económica y social del productor y a su vez beneficiar al consumidor con productos de excelente calidad, bajo esquemas de producción limpia y valor agregado. Por lo que la administración municipal por medio del presente proceso de contratación realiza la contratación de la promoción y realización de los mercados campesinos.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"

3.2. CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

80111623	Servicios temporales de compras y logística
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
81141601	Logística

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con las actividades descritas a continuación, las cuales se ejecutarán mediante la realización de dieciséis (16) mercados campesinos en los lugares y fechas que determine el supervisor.

Para la interpretación del cuadro relacionado a continuación, se deben tener en cuenta las siguientes precisiones:

Para todos los efectos legales y técnicos, la interpretación del cuadro relacionado a continuación, se deben tener en cuenta las siguientes precisiones:

ÍTEM: Identifica el bien o servicio específico a contratar.
DESCRIPCIÓN: Establece las condiciones técnicas, calidades y requisitos mínimos que debe cumplir cada unidad o cada prestación individual del ítem.
CANTIDAD: Representa el volumen total del ítem que el contratista debe suministrar durante toda la vigencia del contrato.

Dinámica de entrega:
Los ítems de logística y servicios; Sonido, carpas, grupo Musical y transporte se suministrarán de forma parcial en cada mercado programado, hasta agotar la cantidad total contratada de acuerdo a indicación brindada por el supervisor.

Los ítems de suministros: Sillas, mesas, bolsas y papelería deberán ser entregados en su totalidad de manera inmediata el día y lugar que el supervisor indique.

Coordinación: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de todos los ítems conforme a la programación establecida por el supervisor del contrato

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
SONIDO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL ALQUILER DE UNA (1) CONSOLA POTENCIADA CON CAPACIDAD: DE OCHO (8) LÍNEAS DE ENTRADA, DOS (2) MICRÓFONOS, DOS (2) CABINAS, UN (1) OPERADOR DE SONIDO DURANTE TODO EL TIEMPO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL MERCADO CAMPESINO, NOTA 1: EL CONTRATISTA INCLUIRÁ UN PRESENTADOR DURANTE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. NOTA 2: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EL SONIDO INSTALADO Y FUNCIONANDO DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LA FINALIZACIÓN DEL MERCADO.	16
CARPAS	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL ALQUILER E INSTALACIÓN DEL NÚMERO DE CARPAS SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR POR EVENTO, LAS CUALES DEBEN SER DE COLOR BLANCO Y ESTAR EN BUEN ESTADO, CON MEDIDAS 4X4 MTS.	300
GRUPO MUSICAL	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA PRESENTACIÓN DE GRUPO ARTÍSTICO DE MÚSICA AUTÓCTONA DE LA REGIÓN (CARRANGA) COMPUESTO POR 4 MÚSICOS DURANTE UNA HORA EN LOS DÍAS ESPECIFICADOS POR EL SUPERVISOR.	8
TRANSPORTE	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE PRODUCTORES PARTICIPANTES DE LOS MERCADOS CAMPESINOS PERTENECIENTES A LAS VEREDAS MÁS ALEJADAS DEL SITIO DEL EVENTO, POR MEDIO DE ALQUILER DE BUS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 30 PASAJEROS. NOTA 1: LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE SERÁN IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3
UNIFORMIDAD Y MOBILIARIO	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA CIEN (100) SILLAS SIN BRAZOS, EN COLOR BLANCO FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ECOLÓGICO LAS CUALES DEBEN SER NUEVAS Y GOZAR DE GARANTÍA MÍNIMO DE 6 MESES.	100

UNIFORMIDAD Y MOBILIARIO	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA 40 MESAS BANQUETERA GRANDE CON SUPERFICIE PLÁSTICA Y PATAS METÁLICAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: -ALTO: 74CM -LARGO: 183CM - ANCHO: 74 CM, LAS CUALES DEBEN SER NUEVAS Y GOZAR DE GARANTÍA MÍNIMO DE 6 MESES.	40
UNIFORMIDAD Y MOBILIARIO	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA DOSCIENTOS CINCUENTA (50) BOLSAS BIODEGRADABLES DE MATERIAL; RAFIA O TELA O FIBRAS NATURALES, CON DIMENSIONES DE ANCHO: 46 CM, ALTO: 44 CM, FUELLE LATERAL: 14 CM. CON MANIJAS DE 30CM Y 60CM DE LARGO APROXIMADAMENTE, LAS BOLSAS TENDRÁN EL LOGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. NOTA: EL CONTRATISTA SE COMPROMETERÁ A ELABORAR UNA MUESTRA DE LAS BOLSAS PROPUESTAS UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO PARA APROBACIÓN DE LA SECRETARIA.	250
UNIFORMIDAD Y MOBILIARIO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LA PAPELERÍA SOLICITADA POR EL SUPERVISOR CON IMAGEN CORPORATIVA, SEÑALIZACIÓN Y PENDONES PARA CADA STAND.	40

Para establecer el presupuesto de la convocatoria se procedió a efectuar estudio de mercado a través de cotizaciones de empresas del sector, las cuales se adjuntan a los presentes estudios y será publicado en la forma establecida por el decreto 1082 de 2015, lo anterior para que los proponentes puedan conocer el detalle unitario de cada bien que se pretende adquirir.

ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO

			EVEGO PRODUCCION DE EVENTOS Y LOGISTICA S.AS		EVENTOS 1A* RECREACION Y TURISMO S.A.S		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL	V. UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
SONIDO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL ALQUILER DE UNA (1) CONSOLA POTENCIADA CON CAPACIDAD: DE OCHO (8) LÍNEAS DE ENTRADA, DOS (2) MICRÓFONOS, DOS (2) CABINAS, UN (1) OPERADOR DE SONIDO DURANTE TODO EL TIEMPO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL MERCADO CAMPESINO, NOTA 1: EL CONTRATISTA INCLUIRÁ UN PRESENTADOR DURANTE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. NOTA 2: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EL SONIDO INSTALADO Y FUNCIONANDO DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LA FINALIZACIÓN DEL MERCADO.	16	$ 500.000,00	$ 8.000.000,00	$ 500.000,00	$ 8.000.000,00	$ 500.000,00	$ 8.000.000,00
CARPAS	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL ALQUILER E INSTALACIÓN DEL NÚMERO DE CARPAS SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR POR EVENTO, LAS CUALES DEBEN SER DE COLOR BLANCO Y ESTAR EN BUEN ESTADO, CON MEDIDAS 4X4 MTS.	300	$ 115.000,00	$ 34.500.000,00	$ 115.000,00	$ 34.500.000,00	$ 115.000,00	$ 34.500.000,00
GRUPO MUSICAL	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA PRESENTACIÓN DE GRUPO ARTÍSTICO DE MÚSICA AUTÓCTONA DE LA REGIÓN (CARRANGA) COMPUESTO POR 4 MÚSICOS DURANTE UNA HORA EN LOS DÍAS ESPECIFICADOS POR EL SUPERVISOR.	8	$ 520.000,00	$ 4.160.000,00	$ 520.000,00	$ 4.160.000,00	$ 520.000,00	$ 4.160.000,00
TRANSPORTE	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE PRODUCTORES PARTICIPANTES DE LOS MERCADOS CAMPESINOS PERTENECIENTES A LAS VEREDAS MÁS ALEJADAS DEL SITIO DEL EVENTO, POR MEDIO DE ALQUILER DE BUS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 30 PASAJEROS. NOTA 1: LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE SERÁN IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3	$ 600.000,00	$ 1.800.000,00	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 550.000,00	$ 1.650.000,00
UNIFORMIDAD Y MOBILIARIO	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA CIEN (100) SILLAS SIN BRAZOS, EN COLOR BLANCO FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ECOLÓGICO LAS CUALES DEBEN SER NUEVAS Y GOZAR DE GARANTÍA MÍNIMO DE 6 MESES.	100	$ 58.000,00	$ 5.800.000,00	$ 58.000,00	$ 5.800.000,00	$ 58.000,00	$ 5.800.000,00

UNIFORMIDAD Y MOBILIARIO	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA 40 MESAS BANQUETERA GRANDE CON SUPERFICIE PLÁSTICA Y PATAS METÁLICAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: -ALTO: 74CM -LARGO: 183CM - ANCHO: 74 CM, LAS CUALES DEBEN SER NUEVAS Y GOZAR DE GARANTÍA MÍNIMO DE 6 MESES.	40	$ 280.000,00	$ 11.200.000,00	$ 280.000,00	$ 11.200.000,00	$ 280.000,00	$ 11.200.000,00
UNIFORMIDAD Y MOBILIARIO	EL CONTRATISTA SUMINISTRARA DOSCIENTOS CINCUENTA (50) BOLSAS BIODEGRADABLES DE MATERIAL; RAFIA O TELA O FIBRAS NATURALES, CON DIMENSIONES DE ANCHO: 46 CM, ALTO: 44 CM, FUELLE LATERAL: 14 CM. CON MANIJAS DE 30CM Y 60CM DE LARGO APROXIMADAMENTE, LAS BOLSAS TENDRÁN EL LOGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. NOTA: EL CONTRATISTA SE COMPROMETERÁ A ELABORAR UNA MUESTRA DE LAS BOLSAS PROPUESTAS UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO PARA APROBACIÓN DE LA SECRETARIA.	250	$ 3.000,00	$ 750.000,00	$ 3.000,00	$ 750.000,00	$ 3.000,00	$ 750.000,00
UNIFORMIDAD Y MOBILIARIO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LA PAPELERÍA SOLICITADA POR EL SUPERVISOR CON IMAGEN CORPORATIVA, SEÑALIZACIÓN Y PENDONES PARA CADA STAND.	40	$ 80.000,00	$ 3.200.000,00	$ 75.000,00	$ 3.000.000,00	$ 77.500,00	$ 3.100.000,00
VALOR TOTAL PROMEDIO AÑO 2026								$ 69.160.000,00

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas a desarrollar.
b) Elaborar y entregar, de manera oportuna con las necesidades manifestadas y en el lugar indicado, los bienes solicitados por el supervisor.
c) Planear, coordinar y ejecutar con acompañamiento del supervisor las actividades previstas dentro de las de la presente convocatoria y que desarrollan el objeto del contrato.
d) Garantizar los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
e) Disponer del personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del contrato.
f) Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
g) Atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones del personal que contrate para la ejecución del presente contrato.
h) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
i) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
j) Dar cumplimiento al cronograma de ejecución de las actividades que se establezca.
k) Realizar la entrega de equipos, materiales, producción e insumos, que hacen parte de las actividades a desarrollar en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en los documentos que se hacen parte integral del presente proceso, así como en las indicaciones establecidas por la supervisión.
l) Realizar el desarrollo de las actividades establecidas en el presente proceso de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
m) Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.

OBLIGACIONES GENERALES

- Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
- Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días hábiles, una vez perfeccionado el contrato.
- Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por cauda o con ocasión de a ejecución del objeto contractual.
- Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
- Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones para fiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- Conocer y acatar las normas contractuales.
- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Expedir el certificado de registro presupuestal del contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

5. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA. Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos.

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), no mayor a treinta (30) días de expedición.

- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de pago de salud y pensión, actualizado.
- Certificado mercantil actualizado, expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Libreta militar cuando corresponda legalmente
- Certificado REDAM

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica actualizado
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
- Certificado de existencia y representación legal actualizado, expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de aportes a parafiscales.
- Certificado de avance de implementación del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo, expedido por la ARL.
- Certificado REDAM
- Libreta militar del representante legal cuando corresponda legalmente

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993.

A. DOCUMENTOS DE REVISIÓN JURÍDICA.

a. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presenta donde la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colobiacompra.gov.co/secop-ii

b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones siempre y cuando la sumatoria del porcentaje de participación de sus integrantes sea igual al 100%.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

a) Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.

b) Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.

c) Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.

d) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

e) Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

f) Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

c. Fotocopia de la cédula

El proponente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

d. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal/ certificado mercantil.

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente, mediante el Certificado de Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de sus integrantes con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual cada uno cumpla el objeto social solicitado.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

e. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

f. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Los Proponentes a la fecha de cierre del proceso de selección, deben acreditar cumplir con las obligaciones que le impone el Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar – ICBF- y Régimen de Subsidio Familiar y SENA a de acuerdo a las normas que rigen dichos sistemas y que se encuentran a paz y salvo en el pago correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso por concepto de los aportes a dichos sistemas.

En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Tanto las previsiones de obligaciones y pagos frente al sistema de seguridad social aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido. Si la persona naturales tiene o tuvo personal a cargo durante los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso debe acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le imponen las normas citadas en el primer párrafo del presente literal.

El Municipio de Duitama dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

g. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

h. Certificación sobre antecedentes Fiscales

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la contraloría General de la Republica. En Caso De Los Proponentes Plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha para presentar propuestas. En caso de proponentes plurales cada integrante debe cumplir con este requisito.
El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la Republica el cual se debe encontrar vigente.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha para presentar propuestas. En caso de proponentes plurales cada integrante debe cumplir con este requisito.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha para presentar propuestas. En caso de proponentes plurales cada integrante debe cumplir con este requisito.

k. Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Vigentes)

El oferente y su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) deberá presentar constancia expedida por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse este certificado por cada uno de sus integrantes.

l. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario actualizado al que pertenece con el R.U.T. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Para estructuras plurales cada integrante debe cumplir el requisito.

M. Certificado REDAM

El oferente y su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha para presentar propuestas. En caso de proponentes plurales cada integrante debe cumplir con este requisito.

N. Libreta militar

Se adjuntará fotocopia de la libreta militar de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica cuando legalmente aplique

B. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

a. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES

El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar de un lado que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el municipio de Duitama, del otro que cuenta con el personal idóneo para la ejecución de la labor o actividad.

La aceptación de las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien, se acreditan mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA a través de la cual se acepta y se obliga al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el presente documento de los estudios previos.

b. CERTIFICADO DE SG-SST

Certificado expedido por la ARL de la implementación y evaluación del SG-SST bajo los estandartes mínimos vigentes con calificación igual o superior a 80% vigente.

c. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima verificable mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades publicas o privadas, directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, es decir cuyo objeto o alcance se evidencien actividades de servicios logísticos.

Cada uno de los contratos aportados deberá corresponder a un valor igual o superior al presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria y deberá estar acompañado de su respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por las partes.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, para efectos de evaluación se tomará la

REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato, donde se evidencie las actividades ejecutadas.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

Nota: para contratos suscritos entre particulares y/o empresas privadas se solicita la factura electrónica de venta del periodo de causación del servicio.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.
Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando el formato de propuesta económica que se anexa en la invitación, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, para lo cual e realizara mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que ese no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precios previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo

caso la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación al o establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del Decreto 1860 del 2021, ley 2479 de 2025.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de

en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

proponente plural	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Se acredita con la certificación o constancia en donde se evidencie que es egresado del sistema de protección de ICBF de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

6.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.
En el aviso de invitación pública se establecerán las causales que origina el rechazo de las propuestas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

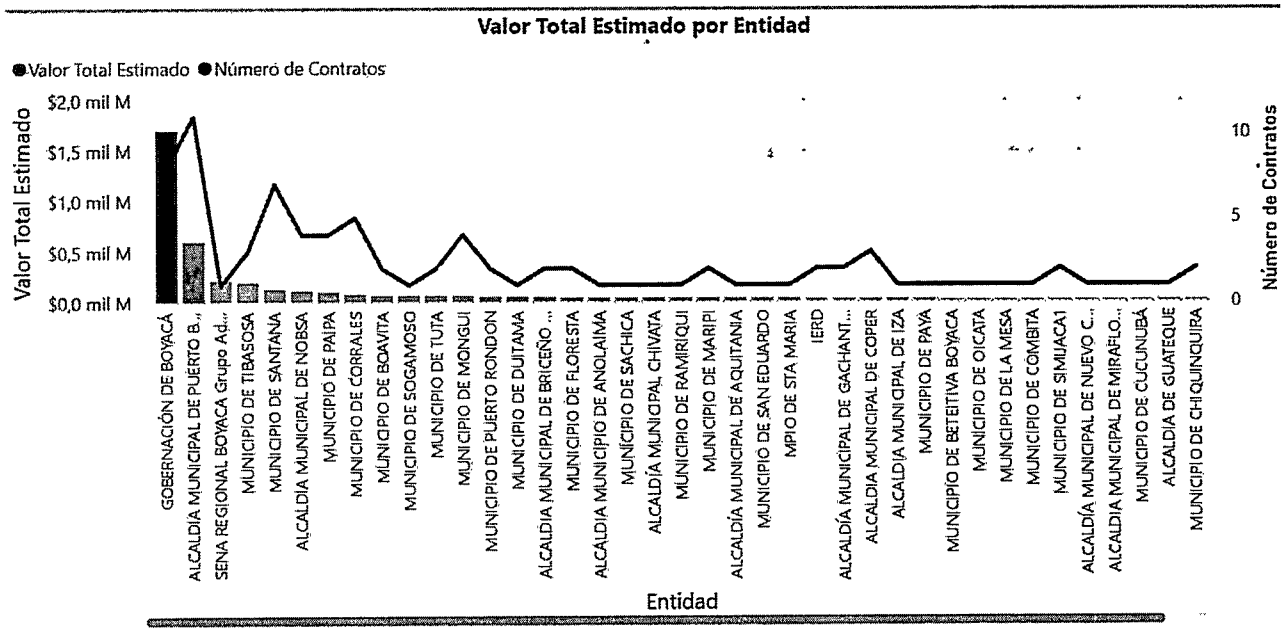
CÓDIGOS: 81141601 Logística **FILTRO:** Departamento de Boyacá

CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)

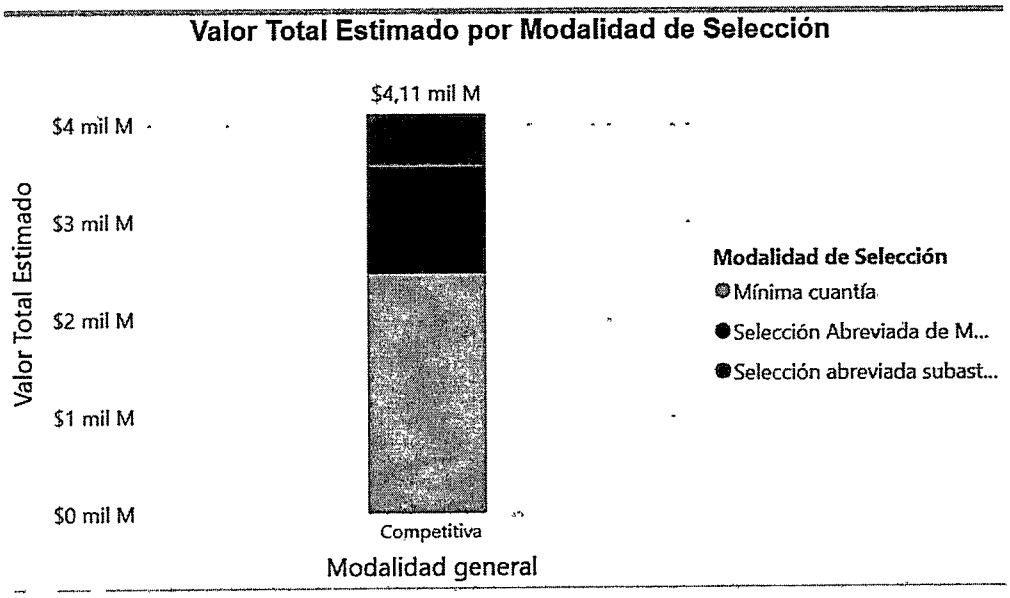
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ **8114 - Tecnologías de fabricación**	**91**	**$4.108.130.611**	**100,00%**	**91**	**$4.108.130.611**	**100,00%**
⊞ 811416 - Manejo de cadena de suministros	91	$4.108.130.611	100,00%	91	$4.108.130.611	100,00%
Total	**91**	**$4.108.130.611**	**100,00%**	**91**	**$4.108.130.611**	**100,00%**

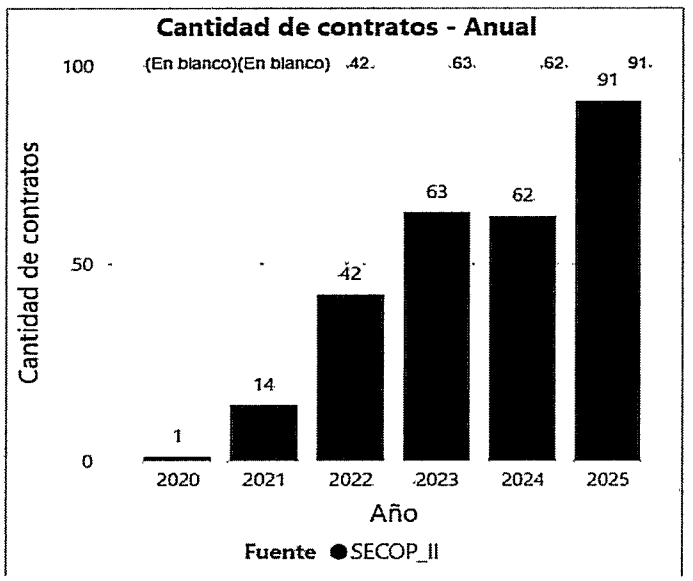
CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES NUMERO DE CONTRATOS



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Duitama ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

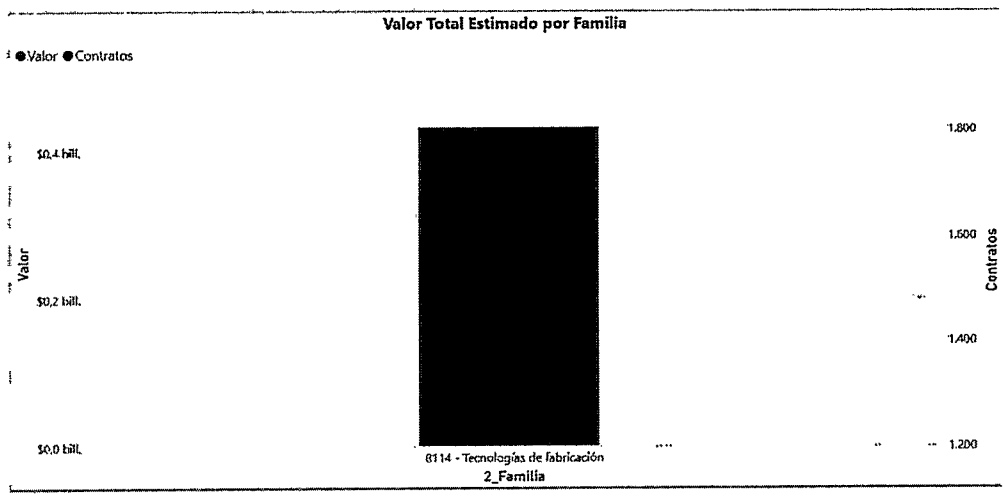
CÓDIGOS: 81141601 Logística **FILTRO:** Departamento de Boyacá

CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES

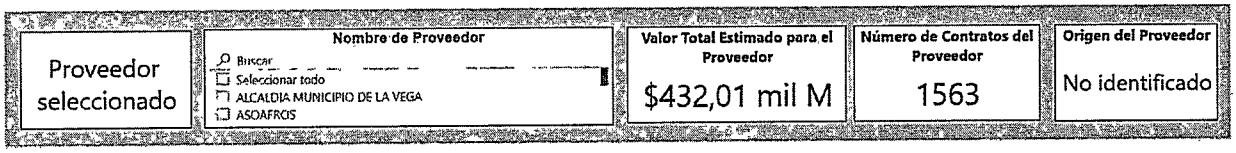
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ **8114 - Tecnologías de fabricación**	1563	$432.013.575.788	100,00%	1563	$432.013.575.788	100,00%
⊞ 811416 - Manejo de cadena de suministros	1563	$432.013.575.788	100,00%	1563	$432.013.575.788	100,00%
Total	1563	$432.013.575.788	100,00%	1563	$432.013.575.788	100,00%

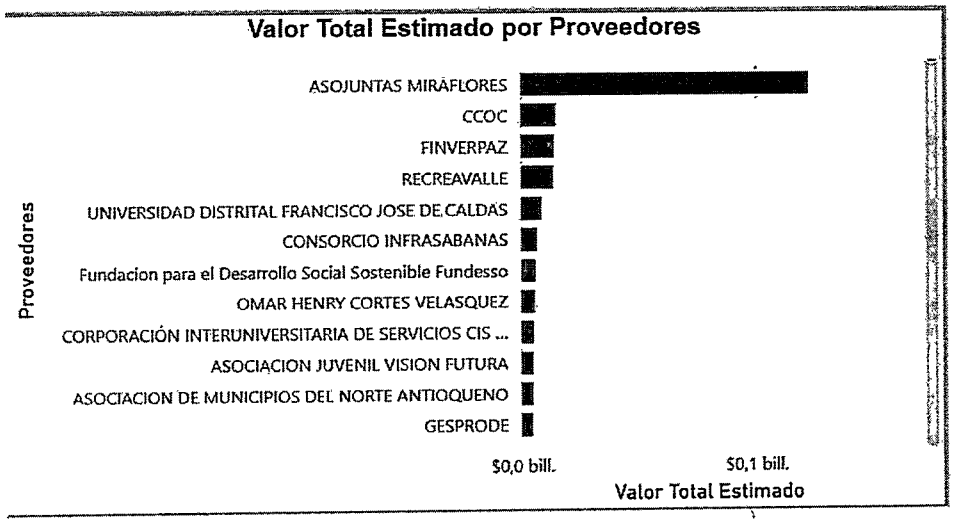
CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



PROVEEDORES SELECCIONADOS



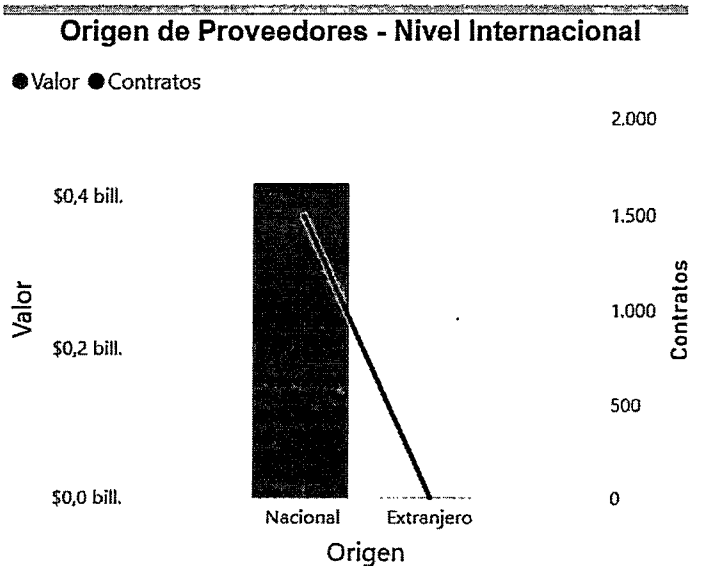
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR



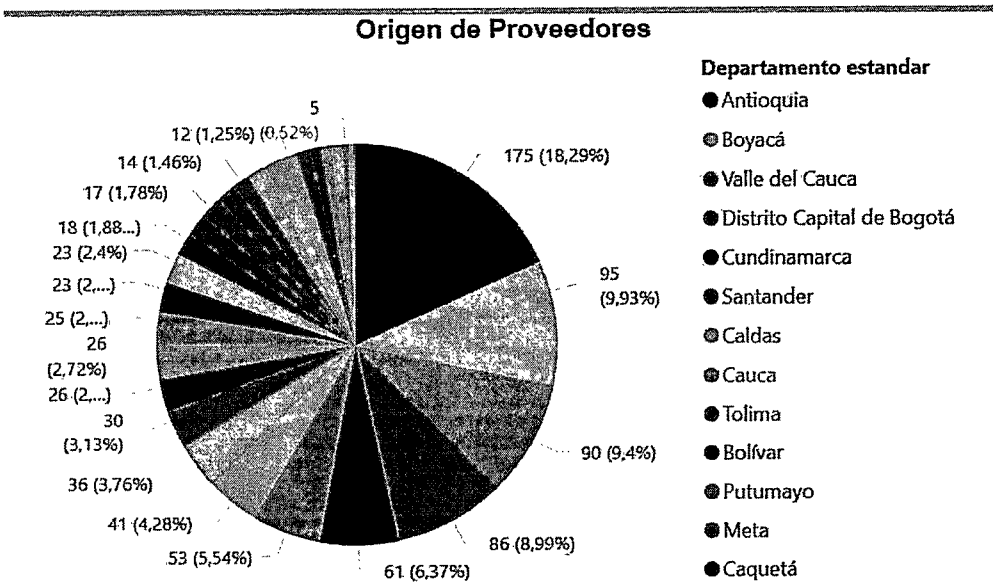
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



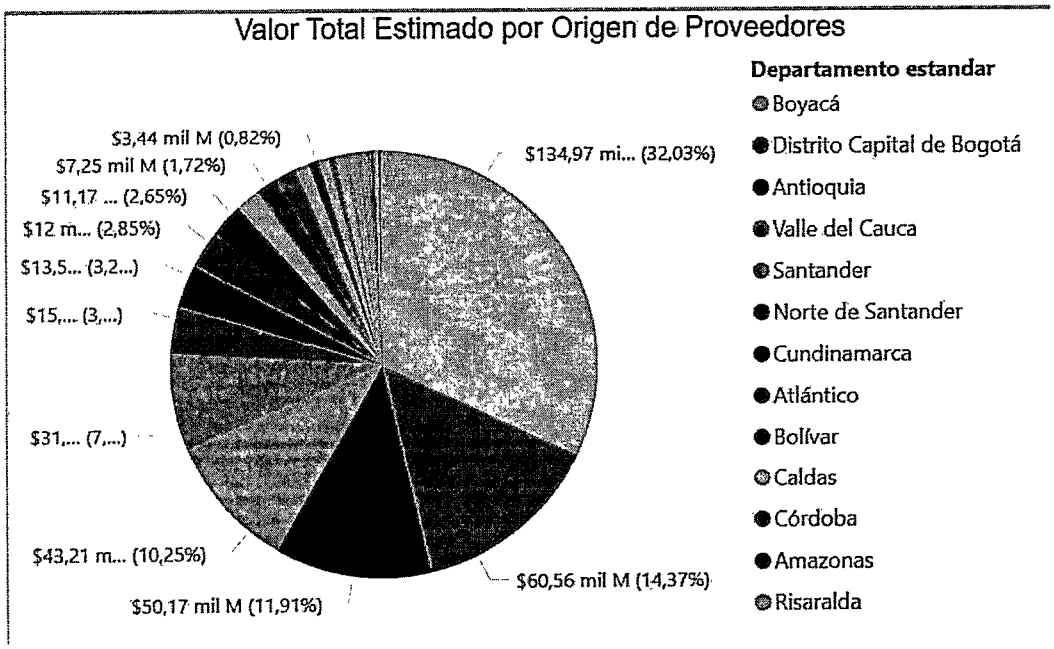
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



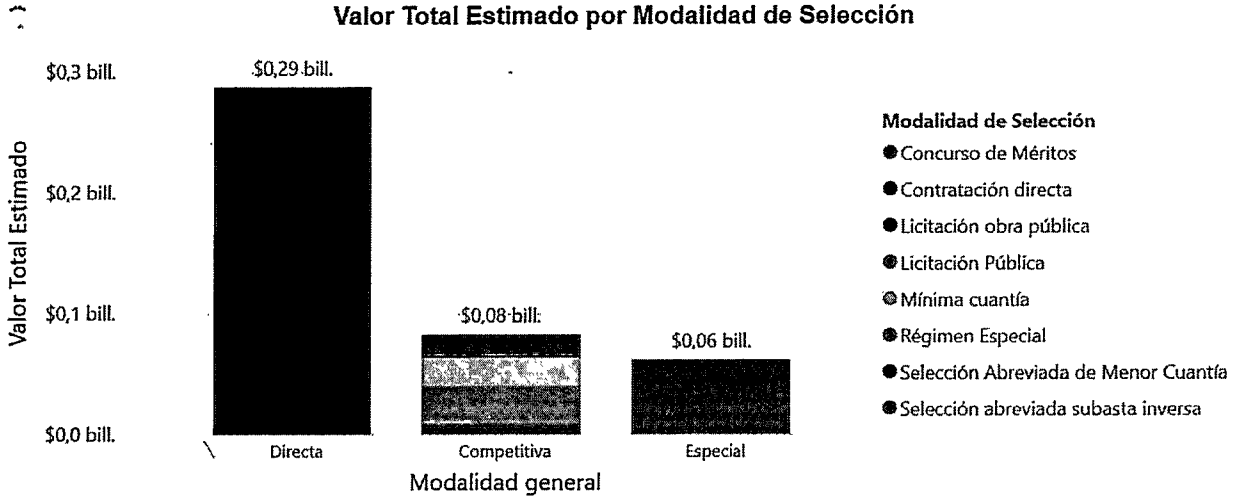
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



HISTORIAL DE CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE DUITAMA

El municipio de Duitama ha venido suscribiendo contratos con objeto similar, los cuales han sido liquidados y su cumplimiento ha sido satisfactorio, el valor de los mismos se ha pactado de acuerdo al tiempo de ejecución y los servicios requeridos. Es así que se está dando cumplimiento de la ley 1098 de 2006, debido a que se debe dar continuidad a la contratación de los servicios logísticos para el desarrollo de los mercados campesinos como fortalecimiento al sector agropecuario del municipio de Duitama, para la realización del presente contrato se tomó como referencia:

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	DESCRIPCIÓN
CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓNY COMERCIALIZACIÓN DEMERCADOSVERDES EN EL MUNICIPIO DEDUITAMA"	$15.200.000	Contrato de mínima Cuantía No CMI-2014033
CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE 10 MERCADOS VERDES EN PRO DEL FORTALECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	$16.000.000	Contrato de Prestación de Servicios No.CCS-20160128
"CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MERCADOS VERDES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"	$20.000.000	Contrato de Prestación de servicios No. CCS-20170142

"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS VERDES COMO FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"	$40.000.000	Contrato de Prestación de Servicios No. CCS-20190169
"CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS VERDES COMO FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"	$25.000.000	Contrato de mínima Cuantía No. CMI-2021036
"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS VERDES COMO FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA AÑO 2022"	$25.728.000	Contrato de mínima Cuantía No. CMI-2022055
"APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS MERCADOS VERDES VIGENCIA 2023 COMO FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"	$31.540.000	Contrato de mínima Cuantía No. CMI-2023034
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA Y LA REGIÓN, SEGUNDO PERIODO VIGENCIA 2024. CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL BUEN DESARROLLO DE LA ECONOMIA AGROPECUARIA"	$35.975.000	Contrato de mínima Cuantía No. CMI-2024056

8. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por 2 cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual.

8.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($ 69.160.000,00) MCTE

8.2. PLAZO

Hasta el 28 de diciembre, sin superar la vigencia fiscal 2026.

8.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) de la prestación del servicio previo cumplimiento del objeto del contrato, presentación de informe de supervisión en formato GC-F002, presentación de la factura correspondiente, evidencias de la ejecución del contrato con registro fotográfico, acta de recibo final GC-F011, acta de Liquidación en formato GC-F012, firmada por las partes donde conste el recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, o parafiscales si aplica)

8.4. RUBRO PRESUPUESTAL

2.3.1.17.02.1100.3 Promoción de mercados campesinos /RP libre destinación

8.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2026000615 de 14 de Abril de 2026

8.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Parque de los libertadores y/o lugar especificado por el supervisor para el desarrollo de los mercados campesinos.

8.7. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ Secretario de Desarrollo Agropecuario o quien haga sus veces.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS CONPES 3714 DE 2011.

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Mala calidad del servicio	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Mala calidad de la Obra		X	
	Mala calidad del bien entregado	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Daños a terceros	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamientos, erupción volcánica		X	
RIESGOS	Mayores costos (pasivos) por		X	

AMBIENTALES	afectaciones ambientales y sobretasas			
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caidas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)
Riesgo 2: Mala calidad del servicio (R2)
Riesgo 3: Mala calidad del bien entregado (R3)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
		IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	(R2)3	(R1)3 (R3)3 (R4)3 (R5)3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
No pago de salarios o prestaciones sociales (R1)	Riesgo Bajo
Incumplimiento del contratista (R2)	Riesgo Bajo
Mala calidad del servicio (R3)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien entregado (R4)	Riesgo Bajo
Daños a terceros (R5)	Riesgo Bajo

PRIORIZACION DEL RIESGO. -

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) (R4) (R5) Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	Especifico	General	General
FUENTE	Externa	Externa	Externo	Externa	Externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgos sociales o políticos	Riesgo operacional	Riesgo de la naturaleza	Riesgo operacional	Riesgo operacional
DESCRIPCION	No pago de salarios o prestaciones sociales por parte del contratista.	Incumplimiento del contratista (1)	Perdida de cosechas (1)	Mala calidad del bien entregado	Afectación a la integridad física de terceros (asistentes, participantes o personal de apoyo) derivada de fallas en la operación logística o deficiencias en la

						infraestructura de la feria.
CONSECUENCIA	Posible parálisis de las actividades y retrasos en los cronogramas debido a huelgas, ceses de actividades o falta de personal calificado.		Posible incumplimiento en el objeto contractual	Pérdidas económicas para los productores, consumidores sin acceso a productos agropecuarios de calidad y directamente entregado por los productores, incumplimiento de metas del plan de desarrollo, perdida de oportunidades comerciales para el productor y consumidor.	Se deteriora o se daña al poco tiempo	Posible afectación directa a la salud de los participantes por accidentes (caídas de estructuras, fallas eléctricas, tropiezos por cables sueltos, incendios o aglomeraciones mal gestionadas).
PROBABILIDAD	1		1	4	1	1
IMPACTO	2		2	4	2	2
CALIFICACION TOTAL	**3**		**3**	**8**	**3**	**3**
PRIORIDAD	2		2	3	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	Contratista (se asigna el riesgo)		Contratista (se asigna el riesgo)	Secretaria de desarrollo agropecuario	Contratista (se asigna el riesgo)	Contratista (se asigna el riesgo)
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión, pago, Solicitud de entrega de garantías de parte del contratista al municipio de Duitama.	Supervisión, pago, Solicitud de entrega de garantías de parte del contratista al municipio de Duitama.	Buscar alternativas de alimentos perecederos	Supervisión, pago, Solicitud de entrega de garantías de parte del contratista al municipio de Duitama	Supervisión, pago, Solicitud de entrega de garantías de parte del contratista al municipio de Duitama
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	2	2
	VALORACION DEL RIESGO	**2**	**2**	**3**	**3**	**3**
	CATEGORÍA	Riego bajo	Riego bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No.		No	No	No	No
Persona responsable por implementar el	Secretaria de desarrollo agropecuario		Secretaria de desarrollo	Secretaria de desarrollo agropecuario	Supervisor y contratista.	Supervisor y contratista.

tratamiento			agropecuario			
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de adjudicación del contrato		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de liquidación del contrato		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio
	¿PERIODICIDAD -CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Un control previo a cada mercado verde.	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere.

exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Seis (6) meses a partir de la liquidación del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea	

Responsabilidad Civil Extracontractual			superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio	X		diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
JULIETH LORENA LÓPEZ CASTRO	YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ	YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ
Profesional universitario Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Secretario de Desarrollo Agropecuario	Secretario de Desarrollo Agropecuario